



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO SOBRE
CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA**

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEV-JDC-37/2019

**ACTOR: ERNESTO HERNÁNDEZ DE
LA LUZ**

**AUTORIDAD RESPONSABLE:
AYUNTAMIENTO DE LAS VIGAS
DE RAMÍREZ, VERACRUZ¹**

**MAGISTRADA PONENTE:
CLAUDIA DÍAZ TABLADA**

**SECRETARIO: JONATHAN MÁXIMO
LOZANO ORDÓÑEZ**

**COLABORÓ: FREYRA BADILLO
HERRERA Y MASSIEL NAVA
CUATECONTZI.**

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintidós
de febrero de dos mil veintiuno.

ACUERDO PLENARIO del juicio para la protección de los
derechos político-electorales del ciudadano al rubro indicado,
promovido por **Ernesto Hernández de la Luz²**, en su calidad
de agente municipal, de la localidad de Tuxtla Coaya, del
Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz.

Í N D I C E

SUMARIO DEL ACUERDO	2
ANTECEDENTES	2
I. El contexto.	2

¹ En adelante podrá citarse como Las Vigas, Veracruz.

² Actor en el juicio principal.

**ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO
TEV-JDC-37/2019**

C O N S I D E R A N D O S	7
PRIMERO. Actuación colegiada.	7
SEGUNDO. Materia del cumplimiento de la sentencia.	12
TERCERO. Estudio sobre el cumplimiento.	20
A C U E R D A	31

SUMARIO DEL ACUERDO

Este Tribunal Electoral declara **cumplida** la sentencia emitida en el juicio principal, respecto al Ayuntamiento de Las Vigas, Veracruz.

ANTECEDENTES

De lo narrado por el actor y de las constancias que obran en autos se advierte lo siguiente:

I. El contexto.

1. Presentación del juicio ciudadano. El seis de febrero de dos mil diecinueve³, el inconforme, ostentándose como agente municipal de la congregación de Toxtlacoaya, municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, presentó ante la oficialía de partes de este Tribunal, demanda de juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano en contra de la omisión del Ayuntamiento mencionado de otorgarle una remuneración económica por el ejercicio de su cargo.

2. Sentencia. El seis de marzo, este Tribunal Electoral dictó la sentencia en la cual se declaró fundada la omisión de

³ En adelante todas las fechas se referirán al dos mil diecinueve salvo mención en contrario.



TRIBUNAL ELECTORAL
DE VERACRUZ

**ACUERDO PLENARIO DE CUMPLIMIENTO
TEV-JDC-37/2019**

la responsable de reconocer y otorgar al actor una remuneración por el desempeño como agente municipal de la congregación Toxtlacoaya, perteneciente al municipio de Las Vigas de Ramírez, Veracruz; por lo que se ordenó a la referida municipalidad diera cumplimiento a los efectos precisados en la sentencia; de igual manera, se vinculó al Congreso del Estado de Veracruz, para dar cumplimiento a lo ordenado en la referida sentencia y se le exhortó para que, en el ámbito de sus atribuciones, contemplara en la Ley Orgánica del Municipio Libre, la remuneración a los agentes y subagentes municipales por el ejercicio del cargo.

3. Impugnación de la sentencia. En contra de la sentencia dictada por este Tribunal Electoral en el juicio ciudadano de origen, el Ayuntamiento de Las Vigas de Ramírez, Veracruz, promovió ante la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal el juicio electoral radicado bajo el número de expediente SX-JE-49/2019, el cual se resolvió mediante sentencia de quince de marzo en la que se confirmó la determinación controvertida.

4. Primer incidente de incumplimiento de sentencia. El doce de abril, Ernesto Hernández de la Luz, actor en el juicio de origen, promovió incidente de incumplimiento de sentencia por considerar que el citado Ayuntamiento no había acatado el fallo dictado el seis de marzo.

5. Resolución incidental. El catorce de junio, el Pleno de este Tribunal emitió resolución incidental del expediente citado en el párrafo que antecede, en el sentido de declarar fundado el incidente, y por tanto, incumplida la sentencia